

LA PLATA, 25 de noviembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su

Sesión Ordinaria N° 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

111340

ARTICULO 1: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, para el corriente año que regirá a partir de las 00.00 hs del 26 de noviembre de 2015

* Bajada de bandera

\$ 15,00

* Ficha cada 130 metros

\$ 1,50

ARTICULO 2: Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes, de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado.

ARTICULO 3- El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el Artículo 1°.

Dra. MARÍA LIDAT Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata



ARTICULO 4- Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el Artículo 3º, será inhabilitado por la Subsecretaria de Habilitaciones hasta tanto regularice su situación.

ARTÍCULO 5-Derogase la Ordenanza 11201/14.

ARTÍCULO 6- De forma

Dra. MARÍA LIDA FIDATOC Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de noviembre de 2015.-

Cúmplase, registrese, publiquese

y archívese.

Dr. OSCAR PABLO BRUERA

Intendente Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de noviembre de 2015.-

Pública

Municipalidad de La

Registrada en el día de la fecha bajo el numero ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (11340).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA